



ACUERDO N° 406

(Reforma artículo 85 literal a) del Reglamento Orgánico de la Sede Central)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Centro Javeriano de Oncología y el Centro de Resonancia Magnética se asimilan a Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).
- 2° Que estos Centros en su gestión son una operación de la Universidad y sus activos pertenecen a la Universidad.
- 3° Que dadas estas circunstancias se ha pedido al Consejo Directivo que ellas queden claramente reflejadas en el Reglamento Orgánico de la Sede Central.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Suprimir en el segundo párrafo del literal a) del número 85 del Reglamento Orgánico de la Sede Central las palabras “y del Hospital Universitario San Ignacio”.

Dado en Bogotá, D.C., el 7 de Diciembre de 2005.

GERARDO REMOLINA VARGAS, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Secretario